

**REGISTRO DE AJUSTADORES DE PÉRDIDAS Y  
AUXILIARES DE SEGUROS**

**Requisitos para la Inscripción de Investigador de Siniestros o Inspector de Averías (Persona Natural)**

Nombre del Solicitante: \_\_\_\_\_

Las personas naturales interesadas en ser inscritas en el Registro de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros deberán cumplir con los siguientes requisitos para su inscripción:

No.	REQUISITOS (Artículo 10, Reglamento de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros)	Cumple	
		Sí	No
1.	Solicitud de Autorización para actuar como investigador de siniestros o inspector de averías, según Anexos 3 y 4;		
2.	Fotocopia de la tarjeta de identidad;		
3.	Carné de residente en caso de ser extranjero, además deberá acreditar haber residido en el país por un período de tres (3) años consecutivos;		
4.	Constancia de los Juzgados de lo Criminal de su jurisdicción de que no tiene antecedentes penales;		
5.	Tres (3) referencias bancarias y comerciales;		
6.	Hoja de vida detallada, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten lo consignado en la misma;		
7.	Declaración jurada de no encontrarse comprendido dentro de las inhabilidades siguientes:		
	a. Las Personas que estén legalmente inhabilitadas;		

	b. Los sancionados por la Comisión con la cancelación de su inscripción en alguno de los registros que ésta lleva, o los que hayan sido administradores, directores, representantes legales de una persona jurídica sancionada de igual forma o con la revocación de su autorización para operar; y,		
<b>8.</b>	Declaración Jurada de no tener procesos judiciales pendientes		

**MARÍA ERLINDA LANZA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
REGISTROS PÚBLICOS